



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

**PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

2019

Aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana 2019, el día 18 de febrero de 2019 y
Ratificado por el Consejo Regional el día 18 de febrero de 2019, mediante Ordenanza Regional
N° 433-2019/GRP-CR.

INDICE DE CONTENIDOS

I.	GENERALIDADES.....	4
	1.1 Visión.....	4
	1.2 Misión	4
	1.3 Objetivo Estratégicos	4
	1.4 Base Legal	5
	1.5 Alcance.....	8
II.	DIAGNOSTICO.....	9
	2.1. Geografía y Población.....	9
	2.1.1. Ubicación Geográfica.....	9
	a) Ubigeo.....	9
	b) Altitud.....	11
	c) Superficie.....	11
	d) División geográfica	12
	e) Zonas Turísticas.....	12
	2.1.2. Población.....	14
	2.2. <i>Situación actual de la seguridad ciudadana Región Piura</i>	16
	2.2.1. Estadísticas Policiales	17
	2.2.2. Problemática en el ámbito Educativo	22
	a) Deserción Escolar	23
	b) Maltrato Escolar (Profesor – Alumno).....	24
	c) Embarazo Adolescente.....	25
	d) Violencia Familiar.....	26
	e) Pandillaje Escolar	27
	f) Consumo de Alcohol y Drogas en Niños (as) y Adolescentes	27
	g) Violencia Sexual	28
	2.2.3. Problemática en el ámbito de salubridad.....	29
	a) Tuberculosis.....	29
	b) <i>Estrategia Sanitaria de ITS – VIH y Hepatitis B en la Región Piura</i>	31
	c) <i>Dengue</i>	33
	2.2.4. Establecimiento Penitenciario de Piura	33
	2.2.5. Centro de Emergencia Mujer Piura	37
III.	RECURSOS	39
	3.1. Humanos.....	39
		2



PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PIURA 2019



3.2. Logísticos.....	41
3.3. Financieros.....	42
IV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	45
V. VISADO	55
VI. ANEXOS	56



I. GENERALIDADES

1.1 Visión

Al 2019, Piura Región segura, ordenada y limpia, con un espacio que asegure la convivencia pacífica de la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita el desarrollo en un ambiente agradable para vivir e invertir.

1.2 Misión

El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC- Piura) ejecutará en forma articulada las actividades multisectoriales e interinstitucionales programadas durante el año 2019, con la finalidad de reducir los índices de inseguridad en la Región.

1.3 Objetivo Estratégicos

Los objetivos estratégicos Regionales se han tomado sobre la base del Plan Nacional de Seguridad ciudadana 2019 – 2023, aprobado en sesión del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana el día 28 de noviembre de 2018, y son los siguientes:

- OE1.- Reducir el crecimiento de la tasa de homicidios.
- OE2.- Reducir la tasa de fallecidos de accidentes de tránsito.
- OE3.- Reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad.
- OE4.- Reducir la victimización por robos y hurtos en espacios públicos.
- OE5.- Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia las personas naturales y jurídicas.
- OE6.- Mejorar la gestión descentralización de la seguridad ciudadana.



1.4 Base Legal

1.4.1 Constitución Política del Perú.

Art. 44º:

“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”.

Art. 166º:

“La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”.

Art. 195º, literal 5:

“Los Gobiernos Locales tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios locales de su responsabilidad”.

Art. 197º que reemplazó al 195 inicial:

«Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional, conforme a ley».

Art. 200º, literal 6:

“La acción de cumplimiento, procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley”.



1.4.2 Leyes:

- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.
- Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29611, que modifica la Ley N° 29010, que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 29372, Ley que modifica el Artículo 259° y su entrada en vigencia, así como la del Artículo 260° del Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo N° 957 referidos a la Detención Policial y Arresto Ciudadano en Flagrante Delito respectivamente.
- Ley N° 27934, Ley que regula la intervención de la Policía y el Ministerio Público en la investigación premilitar del delito.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 27937, Ley que Modifica los artículos 366 y 367 del Código Penal.
- Ley N° 27938, Ley que autoriza la asignación en uso de los bienes incautados en caso de delitos de secuestro o contra el patrimonio, cometidos en banda.
- Ley N° 27939, Ley que establece el Procedimiento en caso de Faltas y Modifica los artículos 440°, 441° y 444° del Código penal.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 5 Inciso b), Artículo 50 Inciso d).
- Ley N° 30120 Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia.
- Ley N° 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.



1.4.3 Decretos y Resoluciones Supremas

- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el nuevo “Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.
- Decreto Legislativo N° 1267-2016 (Ley de la Policía Nacional del Perú).
- Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N°1316 – 2016, modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1454-2018, modifica los Artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo de Migraciones N° 1350 – 2017.
- Directiva N° 001-2015-IN, sobre “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de enero de 2015.
- Resolución Ministerial N° 0761-2016-IN, incorpora el numeral 8 al literal “C” del acápite VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”.
- Directiva N° 004-2016-IN-DGSC, Lineamientos para el Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana a nivel Regional y Local.
- Directiva N° 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG, Lineamientos para la efectividad en la ejecución del patrullaje local integrado, entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.



- Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN, que aprueba el Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Nuevo Código Procesal Penal, promulgado por Decreto Legislativo N° 957.
- Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de videovigilancia.

1.5 Alcance

El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2019 está dirigido a:

- Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
- Comités Locales de Seguridad Ciudadana.
- Comisión de Seguridad y Defensa Nacional del Consejo Regional.
- Sector público, sector privado.
- Sociedad civil organizada y población.

